

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Milan, 5 de Octubre de 2000

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y la Circular 14/1998, la sociedad RENO DE MEDICI, S.p.A. comunica los siguientes

HECHOS RELEVANTES

RENO DE MEDICI, S.p.A. (actual sucesora de SARRIO', S.A.) ha iniciado un procedimiento arbitral contra GRUPO TORRAS, S.A. en el que reclamará, como pretensión principal, el cumplimiento por GRUPO TORRAS, S.A. de su obligación de canjear por un pagaré a favor de RENO DE MEDICI, S.p.A. – por importe de 8.000 millones de ptas. más intereses contractuales – las acciones de TORRASPAPEL, S.A. propiedad de RENO DE MEDICI, S.p.A. Esta pretensión, que también incluirá la exigencia de los intereses legales y costas procedentes, se funda en el Pacto cuarto del contrato de compromiso de compra y venta de acciones de TORRASPAPEL suscrito entre ambas sociedades el 7 de febrero de 1991; y es consecuencia de la venta por GRUPO TORRAS, S.A. a la sociedad NUEVA ORGANIZACIÓN, S.A., el pasado mes de diciembre de 1999, del 96'64% de su participación en TORRASPAPEL, S.A.

Por otra parte, RENO DE MEDICI, S.p.A. ha desistido del recurso de apelación nº 532/1998 interpuesto en su día por SARRIO', S.A. ante la Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Madrid, contra la sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía nº 126/1993 del Juzgado de 1ª Instancia nº 37 de Madrid. En dicho juicio, SARRIO' demandó a KUWAIT INVESTMENT AUTHORITY (KIA), KUWAIT INVESTMENT OFFICE (KIO) y a las sociedades de nacionalidad española SARRIÓPAPEL Y CELULOSA, S.A., TORRASPAPEL, S.A. y GRUPO TORRAS, S.A. El objeto de la demanda era la reclamación por parte de SARRIO', S.A. de 8.647.111.110 ptas. más intereses contractuales, legales y costas, correspondiente al precio aplazado e impagado de la compraventa de establecimientos industriales suscrita con SARRIO', S.A. en el

contrato de compraventa de dichos establecimientos de 7 de febrero de 1991. El aludido procedimiento concluyó con sentencia desestimatoria de la demanda de SARRIO', S.A. Todo ello, así como la decisión de interponer recurso de apelación contra la citada sentencia sin perjuicio de que, en su caso, pudieran ser adoptadas cualesquiera otras acciones procesales, fue comunicado como hecho relevante el 4 de marzo de 1993 y el 2 de marzo de 1998.

RENO DE MEDICI, S.p.A.
Il Presidente
